

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 1 de 9			

Fecha:	Febrero 15 2017	Número de Item 562 Plan anual de adquisiciones
--------	-----------------	---

Seleccione la modalidad de selección que corresponde al presente proceso:	
CONVOCATORIA PÚBLICA ☒	INVITACIÓN A COTIZAR ☐

Nombre funcionario responsable del área ejecutora	LILIA ANDREA ROJAS GARZON
Cargo del funcionario solicitante:	Coordinadora Grupo Área Soporte Oncológico

1. Descripción de la necesidad y justificación.

"En esta casilla debe indicar en forma clara y precisa la descripción y justificación detallada de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, para lo cual deben identificar con precisión el papel que desempeña el bien, servicio u obra requerido en relación con la función administrativa o servicio que le corresponde prestar al INC".

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Se requiere contar con los vehículos para la modalidad de transporte terrestre especial asistencial en el distrito capital y sus alrededores, adicional se requiere la recolección de los residuos biológicos en la consulta domiciliaria.

1.2 JUSTIFICACIÓN: El servicio contratado es fundamental para para prestar el servicio de consulta domiciliaria, ya que es uno de los requisitos de habilitación de acuerdo a la resolución 2003 de 2014.

2. Objeto

Registrar aquí concretamente el objeto del contrato.

"Las características o especificaciones técnicas detalladas que constituyen el alcance del objeto deben incluirse en el ANEXO TÉCNICO que forma parte del presente documento".

Contratar el servicio de transporte y actividades e intervenciones para realizar la consulta domiciliaria para los pacientes del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

ALCANCE

El servicio a prestar debe ser suministrado por una compañía que realice todas las actividades requeridas de transporte y manejo de los residuos de la consulta domiciliaria.

Traslado de personal del Instituto o quien la entidad delegue, muestras de laboratorio clínico, material biológico, medicamentos e insumos y demás elementos de carga liviana.

Recolección y disposición en el Instituto de los residuos biológicos de la consulta domiciliaria.

3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato

"En esta casilla debe indicar las obligaciones generales y específicas que debe asumir para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual".

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 2 de 9			

1. Prestar el servicio de transporte en los vehículos debidamente vinculados a su empresa.
 2. Los vehículos en que se presten los servicios de transporte terrestre especial deberán ser modelos recientes, con menos de dos (2) años de antigüedad, los cuales deben ser relacionados en el consolidado de planilla, de esta forma, los vehículos se deben encontrar en óptimas condiciones físicas, mecánicas y eléctricas, contar con las certificaciones de las correspondientes revisiones técnico mecánicas de acuerdo a la normatividad que regula la materia, y demás condiciones que garanticen un servicio seguro para el pasajero.
 3. Brindar los servicios solicitados con oportunidad e inmediatez, en atención a las solicitudes que realice el Instituto Nacional de Cancerología.
 4. Garantizar que los vehículos con los que se preste el servicio contemplado en el presente documento cuenten con las autorizaciones de tránsito requeridas para la prestación de este tipo de servicios, así como tener sus documentos y seguros obligatorios en regla (S.O.A.T./R.C.E /R.C.C.).
 5. Contar con disponibilidad de vehículos que cumplan con las condiciones técnicas y las disposiciones legales para la prestación de servicios
 6. Programar la prestación del servicio de traslado inmediatamente reciba la solicitud por parte de los encargados de la Consulta domiciliaria del Instituto Nacional de Cancerología.
 7. Prestar el servicio de traslado dentro de la oportunidad que se requiera de acuerdo a la programación que establezca el Instituto Nacional de Cancerología.
 8. Los conductores y vehículos dispuestos para la prestación del servicio serán de dedicación exclusiva al traslado del personal del Instituto y durante los recorridos no podrán desarrollar simultáneamente ninguna otra actividad.
 9. Prestar el servicio desde y hasta el lugar que informe en la programación de visitas incluyendo el tiempo de espera que sea necesario entre cada traslado.
 10. Garantizar un servicio de comunicación con cada uno de los conductores de los vehículos a través de los cuales se presta el servicio, con el fin de determinar en tiempo real la ubicación y la duración de cada traslado.
 11. Llevar un registro de cada uno de los traslados prestados donde se indique hora de inicio y final del servicio, punto de inicio del recorrido, punto final, término de duración del traslado, nombre del funcionario y firma del mismo.
 12. Mantener la flota de vehículos descrita en la oferta presentada, bajo las condiciones técnicas y reglamentarias previstas en la ley y el presente contrato.
 13. Mantener en buen estado, tanto mecánico como de aseo el parque automotor y en caso de daño o avería de algún vehículo que este prestando el servicio a enviar en su reemplazo un vehículo de las mismas características, con un conductor idóneo que conozca el recorrido, al mismo lugar y hora que se ajuste y cumpla con el itinerario y horario establecidos.
 14. Realizar la inscripción y pago de aportes en los montos señalados por la Ley al Sistema General de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF, etc.
 15. Elaborar y presentar los informes que se le requieran de las gestiones encomendadas.
 16. Acudir a las dependencias del Instituto Nacional de Cancerología cuando sea citado, según las necesidades de la labor a desarrollar.
 17. Mantener vigentes los permisos y cumplir con los requisitos que por ley le sean requeridos a la empresa para su operación.
 18. Cumplir con las condiciones regulatorias en lo que respecta a aspectos legales y sanitarios exigidas para el manejo y traslado de residuos infecciosos, biológicos, químicos y corto punzantes.
 19. Destinar y adecuar el vehículo utilizado para el traslado de residuos infecciosos, biológicos, químicos y corto punzantes, exclusivamente para esta actividad, en donde el conductor debe estar capacitado y contar con certificación en manejo y transporte de este tipo de residuos.
 20. El proveedor mantendrá un Coordinador que servirá de canal entre el personal asistencial que realiza la consulta domiciliaria y el conductor; y se asegurará del cumplimiento de los horarios requeridos.
 21. El proveedor generará un reporte diario de operación al finalizar la misma, donde se informarán las novedades y horarios cumplidos, el que se enviará al supervisor del contrato.
 22. Los vehículos suministrados por el CONTRATISTA contarán con GPS que permitan monitorear el servicio y atender las contingencias que la operación genere.
 23. Cumplir la totalidad de condiciones exigidas en los términos y sus anexos
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 3 de 9			

4. Plazo estimado de ejecución del contrato. “En esta casilla debe indicar el tiempo estimado para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la naturaleza del contrato”.

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será el 31 de Diciembre de 2017.

5. Análisis del Sector: revisión de las condiciones jurídicas, económicas, financieras y técnicas del sector económico al cual pertenece el bien servicio u obra a contratar.

La atención domiciliaria hace referencia a un programa de atención que sin poner en riesgo la vida del paciente y bajo un modelo multidisciplinario brinda una solución a los problemas de salud de ciertos pacientes (los que cumplen los criterios de inclusión) conservando siempre como mayor logro y objetivo la ganancia en términos de calidad de vida.

El programa se ha posicionado en los últimos años como una estrategia de atención extra hospitalaria que permite brindar servicios de salud humanizados y oportunos a la población, representando una mejoría importante en la calidad de vida de los usuarios y con un relativo menor costo comparado con la atención tradicional.

En el modelo de atención domiciliaria caben actividades de todo el espectro de los servicios de salud desde el fomento y la protección de la salud, la atención primaria, la prevención clínica, la hospitalización en casa con el uso domiciliario de equipos tradicionalmente hospitalarios, enfermedades de alto costo y procedimientos de rehabilitación.

Esta revisión encuentra que las ventajas que se le atribuyen a la atención domiciliaria pueden resumirse en tres tópicos básicos así:

1.	Aspecto científico-técnico:	Ausencia de infecciones nosocomiales.
2.	Aspecto psicosocial:	Mejora y humanización de la relación personal con el paciente. Permite mayor intimidad y comodidad, además de liberalizar los horarios de actividades propias (alimentación, descanso, higiene, etc.). Evita desplazamientos de los familiares al hospital, con el consiguiente ahorro económico y de tiempo. Facilita la comunicación entre el personal de salud y los familiares. Integra a la familia en el proceso curativo. Promueve las actividades de educación sanitaria.
3.	Aspecto gerencial (Gestión)	Disminuye los costes marginales por proceso. Facilita el acceso a los hospitales a quien realmente los necesita. Sirve de conexión entre el hospital y el primer nivel, favoreciendo la comunicación entre los profesionales de ambos niveles asistenciales

En el mercado pertenece al sector de los servicios y lo pueden prestar diferentes empresas en el país

6. Valor y Forma de Pago

El valor del contrato es el estimado según el Plan anual de adquisiciones del año 2017 y la forma de pago es treinta (30) días radicada y aceptada la factura.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 4 de 9			

7. Garantías exigibles en el proceso de contratación. "En esta casilla se debe indicar el amparo que cubre cada garantía". Los montos mínimos y vigencia de las garantías están detallados en el Manual de Contratación del INC

Las garantías exigibles en el proceso de contratación son:

FASE DE LA SELECCIÓN

☒ Póliza de seriedad de la oferta.

FASE DE LA CONTRATACIÓN

☒ Calidad del servicio

☐ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒ Cumplimiento

☒ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

☒ Responsabilidad civil extracontractual

☐ Estabilidad y calidad de la obra

☐ Correcta inversión del anticipo

Cuando el INC requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

8. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable. El INC evaluará las propuestas así:

REQUISITOS HABILITANTES:

- **JURÍDICOS:** no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.
- **FINANCIEROS:** No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.
- **TÉCNICOS:** Será realizada de acuerdo con los siguientes criterios serán establecidos en los términos de condiciones. Ver anexo 1

9. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

"En esta casilla debe indicar el análisis de la valoración de los riesgos previsibles en el proceso de ejecución contractual, así mismo se deberá indicar la forma o medidas que debe adoptar el instituto para mitigar los mismos".

Para facilitar la identificación de riesgos, el Manual de Contratación del INC los describe y explica su alcance

La matriz de riesgos debe ser resultado del análisis del objeto contractual, en el marco de la previsibilidad, de tal manera que al estar identificados, el INC pueda mitigarlos, valorar su ocurrencia y distribuirlos entre contratante y contratista.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR		VIGENCIA:	31-12-2016
	Página 5 de 9			

Para ello, se recomienda consultar el capítulo de riesgos previsible contenida en el manual de contratación del INC.

No.	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN
1	Operacional	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Posible	Contratista
2	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Posible	Contratista
3	Financiero	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contratista a través de una relación laboral y/o contractual	Posible	Contratista
4	Operacional	Errores en los términos, de carácter involuntario	Posible	Contratante
5	Operacional	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	Probable	Contratista
6	Operacional	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible	Contratista
7	Operacional	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	Posible	Contratista
8	Operacional	Demora o incumplimiento de las obligaciones del contratista.	Posible	Contratista
9	Financiero	Insolvencia del Contratista	Posible	Contratista
10	Operacional	Mala calidad de los servicios adquiridos.	Posible	Contratista
11	Económico	Efectos provenientes de la variación de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista.	Probable	Contratista

10. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud	1201700178
11. Número de la solicitud de pedido.	50001399

Firman:

 LILIA ANDREA ROJAS GARZON Coordinadora Grupo Área Soporte Oncológico	
OBSERVACIONES:	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 6 de 9			

ANEXOS

Se adjuntan los siguientes documentos.

ANEXO 1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Relación de los requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Presentar la autorización de la Secretaría distrital de Salud para operar
2. Presentar una certificación de experiencia en transporte especial del sector salud
3. Permiso para manejo de material biológico

ANEXO 2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	500
2. Precio	300
3. Capacidad Técnica	200
TOTAL PUNTAJE	1000

La calificación técnica de puntaje tota mínima es de 600 puntos y el puntaje mínimo en el criterio de capacidad técnica no podrá ser inferior al 60% asignado a este criterio.

1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos subcriterios: monto y tiempo de ejecución.

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de (300) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia en el objeto contractual similar al del presente proceso, con EPS o IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán 300 puntos (500), a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.
- **Tiempo ejecutado.** Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos ejecutados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al del presente proceso, con IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará doscientos (200) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 7 de 9			

Las referencias contractuales deben relacionarse directamente con los servicios o bienes a contratar en el presente proceso.

La certificación debe indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedirse por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

2. PRECIO

Al precio más bajo, se le asignarán trescientos (300) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

3. OFERTA TÉCNICA

Para la evaluación de la oferta técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de dos (200) puntos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta técnica acorde con el anexo técnico	200
TOTAL	200

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 8 de 9			

ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Prestación del servicio de transporte de personal asistencial y transporte de residuos infecciosos, biológicos, químicos y corto punzantes.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El cual se prestará en la ciudad de Bogotá y sus alrededores.

3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS SERVICIO

1. Se requiere servicio de alquiler de vehículos de 6 a 8 horas, 5 días a la semana.
2. Los vehículos deben ser modelo máximo dos años de antigüedad.
3. Aire acondicionado.
4. Certificado de curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transportan residuos peligrosos.
5. Los conductores deben estar vacunados y con titulación de anticuerpos para hepatitis B.
6. Mantener los vehículos de transportes en condiciones óptimas de operación tanto físicos, mecánicos y eléctricos.
7. Presentar y ejecutar el programa de mantenimiento preventivo para todos los vehículos.
8. Transporte adaptado para residuos peligrosos, según la normatividad vigente, identificación y contenedores para los mismos, que garantice la seguridad y estabilidad de la carga.
9. Proceso de desinfección y cronograma según la normalidad vigente.
10. Cada vehículo deben contar un kit de derrames.
11. Capacitar y entrenar en los procedimientos operativos normalizados de seguridad de personal que interviene en la operación de transporte, manejo de residuos, etc.
12. Los conductores deben estar uniformados con excelente presentación personal.
13. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar.
14. Un coordinador operativo logístico, que garantice la operación de transporte.
15. El Vehículo debe contar con un medio de comunicación.
16. Cada vehículo debe contar con tecnología GPS.
17. Los vehículos deben tener los logos del Instituto Nacional de Cancerología en las dos puertas delantera y parte superior.
18. La empresa de transporte debe tener un plan de contingencia y emergencia para garantizar la operación y eventos emergentes para residuos peligrosos y operación de transporte de profesionales.
19. Cumplimiento estricto de la operación en condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y eficiencia.
20. Acatar y ejecutar planes de mejoramiento ante los hallazgos de auditoría.
21. Presentación de informes relacionados con la operación diaria, tiempos.
22. Central de comunicaciones las 24 horas. Cal Center.
23. La empresa de transporte debe un reporte diario y mensual de operación al finalizar la misma, donde se informarán novedades y horarios y tiempos cumplidos, el que se enviará al Instituto Nacional de Cancerología según requerimientos.
24. En caso de requerirse carro adicional se tendrá una oportunidad de 3 horas.

4. UNIFORMES, DOTACIÓN Y EQUIPOS

Los uniformes, distintivos, insumos, dotación y elementos de protección los debe proporcionar el contratista; además deberá suministrar toda la dotación necesaria al personal de la firma contratista para el correcto desempeño sus funciones. El color de los uniformes se pactará con el INC.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 9 de 9			

5. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Bogotá Distrito Capital

6. EVALUACIÓN TÉCNICA:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	TRASLADO DE PERSONAL ASISTENCIAL	TRASLADO DE RESIDUOS BIOLÓGICOS
Es la disponibilidad de un vehículo, con capacidad máxima de (6 pasajeros), para el traslado de residuos biológicos de los pacientes del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA con el Programa de consulta domiciliaria. El servicio es por horas y el tiempo mínimo de utilización es de 4 horas.		

6.1 PARQUE AUTOMOTOR

Al proponente que presente todas características del servicio y valor agregado se dará un puntaje de 100 puntos.

6.2 TALENTO HUMANO

El proponente deberá proponer en su equipo de trabajo mínimo cuatro (4) personas que cuenten con experiencia en la prestación del servicio de conducción en empresas de transporte especializados en salud, al equipo con mayor experiencia en el sector salud se le darán 100 puntos y los demás inversamente proporcional.

Se debe presentar la certificaciones de experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en el los presentes estudios.



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS